


REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF: Autoriza provisoriamente estacionamiento de vehículos en las calles que se indican.

TREHUACO, 09 AGO 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 333

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos Desarrollo y Esfuerzo de fecha 27.07.2021.
- 2.- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 04.08.2021.
- 3.- La Resolución Exenta N° 619 de fecha 02.06.2021 del Serviu Región de Ñuble que adjudica a la Empresa Constructora ECOGAM Ltda, el proyecto "Conservación de veredas-sendas peatonales Trehuaco y Hernán Brañas".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 02.08.2021, que autoriza uso y corte de calles sector urbano y rural, comuna de Trehuaco.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 0444 de fecha 09.08.2018, que prohíbe el estacionamiento de vehículos en ambas direcciones en las calles; Luís Lamas entre Gonzalo Urrejola y Juan Mackenna, y en calle Juan Mackenna entre Luís Lamas y el Cuerpo de Bomberos de Trehuaco.
- 6.- La Ley N° 18.290 de Tránsito y sus modificaciones.
- 7.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de proveer una zona de estacionamiento en las calles Luís Lamas y Juan Mackenna de la comuna de Trehuaco.
- 2.- La Resolución Exenta N° 619 de fecha 02.06.2021 del Serviu Región de Ñuble que adjudica a la Empresa Constructora ECOGAM Ltda, el proyecto "Conservación de veredas-sendas peatonales Trehuaco y Hernán Brañas".

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE** provisoriamente el estacionamiento de vehículos livianos en una sola dirección en las siguientes calles de la Comuna de Trehuaco:
 - Luis Lamas, lado derecho de la calzada desde Gonzalo Urrejola.
 - Juan Mackenna, entre Luis Lamas y hasta el Cesfam de Trehuaco, lado derecho de la calzada desde Luis Lamas.
- 2.- El plazo de autorización provisoria será hasta el término de ejecución de la obra Proyecto "Conservación de veredas-sendas peatonales Trehuaco y Hernán Brañas", el que tiene fecha 27 de diciembre del 2021.
- 3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIVÚLGESE Y ARCHÍVENSE.



* SECRETARIA
MUNICIPAL CARTES RAMIREZ
* SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR/lcr
DISTRIBUCIÓN:

- Carabineros de Trehuaco/ J.V Desarrollo y Esfuerzo/ DOM/ ADM/ Dep. de Tránsito/ Oficina Transparencia/ Archivos.



* ALCALDE RAÚL ESPEJO ESCOBAR
* ALCALDE

